



**Nombre de alumno: Sánchez Moreno Alondra
Jacqueline**

Nombre del profesor: Aldo Irecta

Nombre del trabajo: Ensayo

**Materia: Capacitación y seguridad e higiene
en el trabajo**

Grado: 3er cuatrimestre

Grupo: A

Introducción

La pequeña y mediana empresa constituye la principal fuente de ocupación de trabajadores en una empresa, siendo sus niveles de siniestralidad más altos que en la gran empresa. La implementación de sistemas preventivos eficaces no es tarea fácil en la empresa fundamentalmente por su limitación de los medios para la acción preventiva, recurriendo en la mayoría de ocasiones a la ayuda externa de los servicios de prevención, quienes tienen un papel clave en este proceso

El objeto de la normativa que la regula es la promoción de la seguridad y la salud de los trabajadores. Promover la seguridad supone evitar la producción de accidentes, entre los trabajadores de la empresa. Promover la salud de los trabajadores supone velar por la salud física o ausencia de enfermedad, pero también evitar otras patologías que puedan afectar a la salud psíquica y emocional del trabajador ocasionadas por las condiciones del trabajo. Este objeto se conseguirá, por un lado, eliminando o disminuyendo el riesgo existente en la medida de lo posible en cada actividad y, por otro, informando, consultando, haciendo partícipes y formando a los trabajadores sobre sus riesgos y sobre las medidas de prevención y protección que se establezcan.

Con la publicación de la Ley 31/1995, del 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, se estableció el marco general del mandato constitucional que obliga a los poderes públicos a velar por la seguridad y la higiene en el trabajo.

En cumplimiento de este deber de protección, el empresario debe garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo, y realizar la prevención de riesgos laborales mediante la adopción de las medidas necesarias para la protección de la seguridad y la salud de sus trabajadores.

El marco jurídico establece el deber de ofrecer por parte del empresario, y el derecho a recibir, por parte del trabajador, una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.

La ley de prevención de riesgos laborales

Como su propio nombre indica, la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales es la norma que regula la prevención de los daños derivados del trabajo en España. Su principal objetivo es proteger la salud de las personas a lo largo de su carrera profesional, disminuyendo lo máximo posible los peligros asociados a su actividad.

El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo es el organismo público que se encarga del análisis y estudio de las condiciones laborales idóneas para la salud de los trabajadores. Por otro lado, la labor de vigilancia y control del cumplimiento de la Ley recae sobre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. (Ley de prevención de riesgos laborales, 2020:2do)

A modo de resumen, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales es la norma más importante sobre seguridad y salud en el trabajo dentro del territorio nacional.

Tal y como establece su disposición final segunda, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales entró en vigor el 11 de febrero de 1996, tres meses después de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Desde entonces, es de obligado cumplimiento tanto para las empresas como para las Administraciones Públicas que ejercen su actividad dentro del Estado español. (Ley de prevención de riesgos laborales, 2020:3ero)

Aun así, cabe destacar que en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales se establecen excepciones respecto a su ámbito de aplicación, básicamente relacionadas con las actividades que llevan a cabo los miembros de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado y los equipos de peritaje forense en casos de extraordinaria gravedad.

ISO 45001 es la norma internacional que regula el sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el trabajo, en sustitución de la antigua OSHAS 18001. Establece los procesos de calidad que deben seguir las empresas para garantizar el bienestar de todas las personas involucradas en las actividades que desarrollan. Por ello, su implantación contribuye de forma decisiva al cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales por parte de las distintas compañías. (Ley de prevención de riesgos laborales, 2020:6to)

Conclusión

Como conclusión de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, es que su cumplimiento es obligatorio, tanto para las empresas como para las Administraciones Públicas, pero también para los trabajadores.

En los últimos años se viene desarrollando en Europa un debate importante acerca del rol de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a los cambios que se han producido en las condiciones y organización del trabajo y en las características de la población laboral.

Se trata de definir más claramente las responsabilidades y funciones de los SP con relación a su ubicación en el proceso de gestión de la prevención. La elaboración de Códigos de Buenas Prácticas aparece como un enfoque útil para caracterizar mejor la organización y actividades que deben desarrollar las empresas para cumplir con su función en la promoción y protección de la salud de los trabajadores.

Referencias

<https://www.maz.es/Publicaciones/Publicaciones/manual-01-ley-de-prevencion-de-riesgos-laborales-ley-31-1995-de-8-de-noviembre.pdf>